

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 30 de marzo de 2021, y se convoca al personal admitido al acto de presentación ante el tribunal.*

La orden arriba citada dispone en el apartado 4.2 de la base cuarta que quienes resulten excluidos en el listado provisional de personal admitido y excluido dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión, y en el apartado 4.3 que las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por la que se declaren aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido.

En consecuencia, efectuados los trámites a que se ha hecho referencia, esta Dirección General, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, dando cumplimiento a lo dispuesto en la referida Orden de 30 de marzo de 2021,

#### HA RESUELTO

Primero. Declarar aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del procedimiento convocado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de la precitada Orden de 30 de marzo de 2021, los listados de las personas admitidas y excluidas, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, turno por el que participa y si solicita adaptación, así como el motivo o motivos de exclusión en su caso, se publicarán en el Portal web de la Consejería de Educación y Deporte, en la misma fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el apartado 4.4 de la base cuarta de la orden de la convocatoria, el hecho de figurar en la relación del personal admitido no presupone que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en dicha convocatoria. Cuando del examen de la documentación presentada se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, las personas afectadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el procedimiento.

Tercero. El tribunal tendrá su sede a efectos de comunicaciones y demás incidencias en la Consejería de Educación y Deporte, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6.2.1 de la base sexta de la Orden de 30 de marzo de 2021, se convoca al personal aspirante admitido en el concurso de méritos, para el acto de presentación ante el tribunal, que tendrá lugar el lunes 12 de julio de 2021 en el C.E.P. de Cádiz, sito en Avda. del Perú, 1, C.P. 11007 Cádiz, a las 11:00 horas.

Las personas aspirantes deberán ir provistas de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

En dicho acto de presentación el tribunal explicará los aspectos relativos al desarrollo del procedimiento así como hará aclaraciones respecto del baremo a aplicar por la Comisión de Baremación, lo que también se podrá consultar en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Quinto. La sede de actuación del tribunal, a efectos de la valoración de la Memoria de actuación para el ejercicio de la función inspectora y su exposición ante el Tribunal, a que se refiere el apartado 6.3.1 de la base sexta de la orden de la convocatoria, radicará en el C.E.P. de Cádiz, sito en Avda. del Perú, 1.

Sexto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.